

DISPONGO :

En base a lo expuesto, y a propuesta de esta Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de Julio de 1984.

Artículo único.—Añadir un párrafo al artículo 4 del Decreto 77/1983, de 2 de Diciembre, cuyo texto es el siguiente:

«4.º—El Gabinete de la Presidencia contará con un Secretario para Relaciones con la Asamblea.»

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 29 de Junio de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 46/1984, de 26 de Junio por el que se nombra Director General de Presupuestos a don José Luis Macías García.

Habiéndose padecido error en el Decreto de esta Consejería de fecha 26 de Junio de 1984 publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 49 de fecha 3 de Julio de 1984, en el que dice: se nombra a don José Luis Macías García..., debe decir: «se nombra a don José Luis García Macías...»

Mérida, a 5 de Julio de 1984.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 54/1984, de 3 de Julio, por el que se nombra Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, a don Fernando Mejías Guisado.

El Decreto 80/1983, de 2 de Diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1.º una Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria que asume las funciones que en el artículo 5.º se señalan.

En base a lo expuesto a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de Julio de 1984.

Vengo en nombrar Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, a don Fernando Mejías Guisado.

Dado en Mérida, a 3 de Julio de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

DECRETO 55/1984, de 3 de Julio, por el que se nombra Director General de Producción Agraria, a don Enrique Muslera Pardo.

El Decreto 80/1983, de 2 de Diciembre sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1.º una Dirección General de Producción Agraria que asume las funciones que en el artículo 3 se señalan.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de Julio de 1984.

Vengo en nombrar Director General de Producción Agraria a don Enrique Muslera Pardo.

Dado en Mérida, a 3 de Julio de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 56/1984, de 3 de Julio por el que se adscriben a la Consejería de Industria y Energía las competencias de funciones y servicios transferidos en materia de pequeña y mediana empresa industrial.

El Real Decreto 1957/1983, de 24 de Julio determina las normas y procedimientos en que ha de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 22 de Diciembre de 1983 fue suscrito convenio de cooperación entre el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y la